

**VISTO:**

La CARTA N° 004-2025-CONSORCIO CHULUCANAS del 14/01/2025; la CARTA N°007-2025-A&RCGSAC/CS-CHULUCANAS del 15/01/2025; CARTA N° 013 - 2026-ING.LCCL del 30/01/2026; INFORME N°D000171-2026-MPMCH-SI (04.02.2026); emitido por la Subgerencia de Infraestructura, relacionados con la Aprobación de Calendario de avance de obra actualizado con el término de la Suspensión de Plazo N°01. (Levantamiento de observaciones), de la Obra: “Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado-Asentamiento Humano Ñacara - Chulucanas-provincia de Morropón - Piura” CUI 2272945, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante CARTA N°004-2025-CONSORCIO CHULUCANAS de 14/01/2025 Consorcio Chulucanas alcanzó a la primera consultoría de supervisión A &R CONSULTORES GENERALES SAC el levantamiento de observaciones del Cronograma de obra actualizado por reinicio de obra N°01 para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante CARTA N°007-2025-A&RCGSAC/CS-CHULUCANAS del 15/01/2025 registro 2025-755, la primera consultoría de supervisión A&R CONSULTORES GENERALES SAC alcanzó a la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas el levantamiento de observaciones del Cronograma de obra actualizado por reinicio de obra N°01, su conformidad y recomendando su aprobación.

Que, mediante CARTA N° 013-2026-ING.LCCL del 30/01/2026, la Ing. Liliana Catalina Conde Lertua alcanzó a la Subgerencia su pronunciamiento sobre el Programa de Ejecución de Obra actualizado con el término de la Suspensión de Plazo N°01. (Levantamiento de observaciones).

Que, la Programación CPM, Calendario de avance de obra valorizado y el Diagrama de GANTT actualizado con el término de la suspensión de plazo N°01 presenta como fecha de inicio el 08/08/2023 y de termino el día 12/12/2024, definiéndose el nuevo plazo actualizado de la obra de 349 días calendario, a consecuencia de la suma del plazo de ejecución contractual de 270 días calendario, y las ampliaciones de plazo otorgadas (Parcial N°02, N°02, N°03, Parcial N°03) siendo éstas de 79 días calendario. Cabe precisar, que este plazo, se vio afectado debido a la suspensión de plazo 01 suscitado en la obra, el mismo tuvo un periodo contabilizado del 19/07/2024 al 09/12/2024.

Que, la Programación CPM, Calendario de avance de obra valorizado y Diagrama de GANTT actualizado con Suspensión de Plazo 01 con la fecha de reinicio muestra la ruta crítica la misma que guarda relación con lo presentado en los documentos de la firma de contrato.

Que, el calendario de avance de obra valorizado actualizado con el término de la Suspensión de Plazo 01 presenta los siguientes avances parciales y acumulados, los cuales detallo a continuación:

Monto contractual (Sub Total) S/ : **6,113,602.79**

Item	Mes	Sub total	Avance	Sub total	Avance
		Parcial (S/)	Parcial (%)	Acumulado(S/)	acumulado (%)
1	Agosto 2023 (24d.c) (Del 08/08/2023 al 31/08/2023)	1,689,159.95	27.63%	1,689,159.95	27.63%
2	Setiembre 2023 (30 d.c) (Del 01/09/2024 al 30/09/2023)	716,436.84	11.72%	2,405,596.79	39.35%
3	Octubre 2023 (31 d.c) (Del 01/10/2023 al 31/10/2023)	258,899.39	4.23%	2,664,496.18	43.58%
4	Noviembre 2023 (30 d.c) (Del 01/11/2023 al 30/11/2023)	2,922.38	0.05%	2,667,418.56	43.63%
5	Diciembre 2023 (31 d.c) (Del 01/12/2023 al 31/12/2023)	134,138.81	2.19%	2,801,557.37	45.82%
6	Enero 2024 (31 d.c) (Del 01/01/2024 al 31/01/2024)	342,887.41	5.61%	3,144,444.78	51.43%
7	Febrero 2024 (29 d.c) (01/02/2024 al 29/02/2024)	428,027.72	7.00%	3,572,472.50	58.43%
8	Marzo 2024 (31 d.c) (Del 01/03/2024 al 31/03/2024)	209,991.14	3.43%	3,782,463.64	61.87%
9	Abril 2024 (30 d.c) (Del 01/04/2024 al 30/04/2024)	223,846.17	3.66%	4,006,309.81	65.53%
10	May-24 (Del 01/05/2024 al 31/05/2024)	320,659.68	5.25%	4,326,969.49	70.78%
11	Jun-24 (Del 01/06/2024 al 30/06/2024)	135,597.08	2.22%	4,462,566.57	72.99%
12	Jul-24 (Del 01/07/2024 al 18/07/2024)	14,549.48	0.24%	4,477,116.05	73.23%
	Suspensión de plazo N°01 Del 19/07/2024 al 09/12/2024	0.00	0.00%	4,477,116.05	73.23%
13	Dic-24 (10/12/2024 al 12/12/2024)	1,636,486.78	26.77%	6,113,602.83	100.00%
		6,113,602.83			

Que, mediante Informe N°D000171-2026-MPMCH-SI del 04.02.2026, la Subgerencia de Infraestructura, comunica a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, que en virtud a la aprobación de la primera consultoría de supervisión del A&R CONSULTORES GENERALES SAC del Programa de Ejecución de obra actualizado por el término de la suspensión de plazo 01, esta Subgerencia emite la conformidad de los mismos, y recomienda a su despacho se continúe con el trámite para la aprobación mediante acto resolutivo del Programa de Ejecución de Obra

(Programación CPM, Diagrama GANTT y el calendario de avance de obra valorizado) actualizado con el término de la suspensión de plazo 01 (Del 19/07/2024 al 09/12/2024) teniendo como fecha de término el 12/12/2024 y manteniéndose el plazo de ejecución de 349 días calendario, que incluye los 270 días calendario del plazo contractual y 79 días calendario por las ampliaciones de plazo aprobadas (Parcial N°02 por 11 d.c, N°02 por 18 d.c., N° 03 por 03 d.c , Parcial N°03 por 47 d.c). Cabe precisar, que la obra tuvo una segunda suspensión de plazo que inició el 18/02/2025 y finalizó 27/11/2025. Reiniciando el 28/11/2025 y concluyendo su plazo contractual el 26/01/2026.

## **BASE LEGAL**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

*Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N°1341 y Decreto Legislativo N° 1444.*

*Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.*

*Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF*

*Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución*

*178.1. Cuando se produzca la suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del plazo de ejecución del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica cuando la suspensión del plazo de ejecución de la obra se acuerde como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia.*

*178.2. En caso se resuelva el contrato de ejecución de obra, las partes pueden acordar suspender el plazo de ejecución del contrato de supervisión hasta que se contrate la ejecución del saldo de obra.*

*178.3. En caso se resuelva el contrato de supervisión, las partes pueden acordar suspender el plazo de ejecución del contrato de obra, hasta que se contrate un nuevo supervisor.*

*178.4. Lo dispuesto en los numerales 178.2 y 178.3 resulta aplicable a otros contratos que por su naturaleza requieran supervisión.*

*178.5. El contratista puede suspender el plazo de ejecución del contrato de obra cuando la Entidad no cumpla con el pago de tres (3) valorizaciones consecutivas, debiendo considerarse lo siguiente:*

*a) El contratista requiere a la Entidad, mediante comunicación escrita, que pague por lo menos una (1) de las valorizaciones pendientes en un plazo no mayor de diez (10) días.*

*b) Vencido el plazo, si el incumplimiento continúa, el residente anota en el cuaderno de obra la decisión de suspensión.*

*c) La suspensión se produce desde el día siguiente de realizada la anotación.*

*d) La suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra da lugar al pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados y debidamente acreditados.*



e) Esta suspensión genera, a su vez, la suspensión del plazo de ejecución del contrato de supervisión, correspondiendo también el pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados, debidamente acreditados.

178.6. Durante la suspensión del plazo de ejecución, las partes pueden realizar trámites propios de la gestión de contrato, tales como aquellos destinados a la aprobación de prestaciones adicionales u otro tipo de modificaciones contractuales, siempre que ello resulte posible y no contravenga otras disposiciones del presente Reglamento.

178.7. Culminado el evento que produjo la paralización del plazo de ejecución del contrato, las partes suscriben un acta, acordando la fecha de su reinicio. En caso no exista acuerdo, la Entidad determina la fecha de reinicio.

178.8. Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión”

*Bases integradas AS Ley 31728-SM-14-2023-MPM/CH-CS-1 para la ejecución de la obra*

*Contrato N° 002-2023-MPM-CH del 25/07/2023 suscrito entre la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas y Consorcio Chulucanas para la ejecución de la obra “Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado- asentamiento humano Ñacara - Chulucanas-provincia de Morropón - Piura” CUI 2272945 por un monto de S/ 7'241,067.24 (inc.IGV) por un plazo de ejecución de 270 días calendario.*

*Contrato N°10-2023-MPM-CH del 24/10/2023 suscrito entre la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas y A & R CONSULTORES GENERALES SAC para la supervisión de la obra “Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado- asentamiento humano Ñacara - Chulucanas-provincia de Morropón - Piura” CUI 2272945 por un monto de S/ 331,463.69 incl. IGV por un plazo de ejecución de 300 días calendario (270 días calendario para la supervisión y 30 días calendario para la liquidación).*

Por tanto, estando a lo solicitado por la Subgerencia de Infraestructura, con Informe N°D000171-2026-MPMCH-SI del 04.02.2026; y en mérito a la Resolución de Alcaldía N°262- 2025-MPM-CH-A, de fecha 23.04.2024; que delega facultades; el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (PROGRAMACIÓN CPM, DIAGRAMA GANTT Y EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO) ACTUALIZADO CON EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO 01 (DEL 19/07/2024 AL 09/12/2024), de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO-ASENTAMIENTO HUMANO ÑACARA - CHULUCANAS-PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA” CUI 2272945, teniendo como nueva fecha de término de la obra el 12.12.2024; y de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución. Cabe precisar, que la obra tuvo una segunda suspensión de plazo que inició el 18/02/2025 y finalizó 27/11/2025. Reiniciando el 28/11/2025 y concluyendo su plazo contractual el 26/01/2026.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE la presente resolución conjuntamente con los calendarios objeto de aprobación al contratista, **CONSORCIO CHULUCANAS**, debidamente representado por su representante común YIMER SIXTO DOMINGUEZ SALVADOR y a la CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, A&R CONSULTORES GENERALES SAC, debidamente representado por el Sr. Joel Alex Oscco Arango; así como a la actual Consultor Ing. Víctor Jhonatan Yarleque Silva; en el modo y forma de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** DESE cuenta a Alcaldía, Gerencia Municipal; Subgerencia de Infraestructura y Gerencia de Tecnología de la Información; para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Documento firmado digitalmente  
**GARY MARTIN LA ROCA SAAVEDRA**  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

GLS/gjm